



Procedimiento, plazo y lugar para efectuar las solicitudes:

Tercera convocatoria en asignaturas en segundo año de extinción

- Solicitud normalizada.
- Lugar: Secretaría de la Facultad
- Plazo de presentación de la solicitud: **del 16 al 23 de septiembre de 2016.**

Tercer año sin docencia/Plan específico

- Solicitud normalizada. Adjuntar Hoja de orientación de matrícula.
- Lugar: Secretaría de la Facultad
- Plazo de presentación de la solicitud: **del 16 de septiembre al 7 de octubre de 2016.**

Matrícula en asignaturas de grado para Libre Elección

- Solicitud normalizada. Adjuntar Hoja de orientación de matrícula.
- Lugar: Secretaría de la Facultad
- Plazo de presentación de la solicitud: **periodo de matrícula**

Más información

Solicitud: <https://fyl.unizar.es/informacion-academica/impresos-y-formularios>

Extinción y adaptación de Planes de Estudio y Tablas de Plan específico por Licenciatura:
<https://fyl.unizar.es/informacion-academica/extincion-de-planes-de-estudio>

Consultas: secrefil@unizar.es

EXTINCIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE LICENCIATURA MEDIDAS FLEXIBILIZADORAS

CURSO 2016-2017

En el curso 2016-2017 la matrícula de las asignaturas de Licenciatura sólo podrá realizarse por la secretaría de la Facultad, una vez autorizada la medida flexibilizadora correspondiente.

Medidas flexibilizadoras establecidas para que los estudiantes afectados por la extinción de los planes de licenciatura puedan finalizar sus estudios por el plan que iniciaron sin necesidad de adaptarse al plan de estudios de Grado, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos:

TERCERA CONVOCATORIA EN EL SEGUNDO AÑO EN EXTINCIÓN

Se podrá solicitar una tercera convocatoria para las asignaturas que se encuentren en el segundo año en extinción (asignaturas de 5º curso y optativas de segundo ciclo) hasta agotar las seis convocatorias disponibles.

Requisitos para la concesión de la 3ª convocatoria:

1. Haber suspendido las dos convocatorias del curso 2015-16.
2. No haber agotado el número máximo de convocatorias (seis), que establece la normativa vigente.
3. Solicitar en la Secretaría de la Facultad la posibilidad de utilizar una tercera convocatoria en el plazo aprobado para cada curso académico en solicitud normalizada.

Convocatoria de examen

- El examen se realizará en la 1ª semana de octubre, mediante llamamiento extraordinario y exclusivamente para las asignaturas en que se solicite convocatoria.
- Las listas de estudiantes autorizados, fechas y horarios para la realización de los exámenes se publicarán en el Tablón de anuncios de la Secretaría y en la página web de la Facultad. Esta publicación tendrá carácter de notificación.
- El examen será evaluado por el Tribunal que corresponda.

Plazo de presentación de la solicitud: **del 16 al 23 de septiembre de 2016.**

Cronograma de Extinción de Planes de Estudio de Licenciatura

	EXTINCIÓN DE LA LICENCIATURA				
	1º	2º	3º	4º	5º
Curso 2010/11					
Curso 2011/12	1er. Año sin docencia				
Curso 2012/13	1er. Año sin docencia	2º año sin docencia			
Curso 2013/14	1er. Año sin docencia	2º año sin docencia	3º año sin docencia		
Curso 2014/15	1er. Año sin docencia	2º año sin docencia	3º año sin docencia	4º año sin docencia	
Curso 2015/16	1er. Año sin docencia	2º año sin docencia	3º año sin docencia	4º año sin docencia	5º año sin docencia
Curso 2016/17	Extinguido	Extinguido	Extinguido	Extinguido	Extinguido

Una vez extinguido cada curso, las asignaturas quedan sin docencia y se efectúan cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes (Primer y segundo año sin docencia).

TERCER AÑO SIN DOCENCIA/PLAN ESPECÍFICO

Los estudiantes que tengan **superado el 85 % de los créditos del plan** que se extingue, y no hayan agotado el número máximo de convocatorias que establece la normativa vigente, podrán optar por matricular:

a) UN TERCER CURSO SIN DOCENCIA:

Se podrán matricular un **máximo de dos asignaturas sin docencia en las cuales no se haya estado matriculado en años anteriores**. El máximo de dos asignaturas permitido **ha de entenderse respecto del total de las asignaturas de la titulación** y no respecto de la matrícula anual

El estudiante tiene derecho a examen en las dos convocatorias ordinarias del curso.

El Departamento designará a inicio del curso el profesor o profesores responsables, garantizará al estudiante la tutoría a lo largo del curso, la bibliografía y el material necesario para superar la asignatura.

b) UN PLAN ESPECÍFICO que permita superar la carga lectiva que les reste:

Consiste en cursar las asignaturas equivalentes del Grado de acuerdo con la **TABLA** aprobada por la Comisión de Garantía de la Calidad de las Titulaciones de Grado para cada Licenciatura en extinción.

Se formalizará matrícula con el mismo régimen de precios públicos, convocatorias, calendario y sistema de evaluación análogo al de los matriculados en el grado correspondiente. Una vez superadas las asignaturas, se adaptarán en el expediente de licenciatura conservando la calificación obtenida y sin coste económico alguno.

Si como resultado de la aplicación del Plan Específico el estudiante debe cursar dos asignaturas del Grado para poder superar la carga lectiva correspondiente a una única asignatura de licenciatura se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para obtener la calificación final deberán estar superadas las dos asignaturas del Grado aunque la superación de cada una de las asignaturas se realice en convocatorias diferentes. La calificación obtenida será la nota media ponderada de las calificaciones de ambas asignaturas.
- Para promediar será necesario haber aprobado las dos asignaturas del Grado o, al menos, haber obtenido como mínimo la calificación de cuatro en una de ellas.
- En el caso de no superar una de las dos asignaturas de Grado figurará la calificación de No presentado.

En ambos casos, se dispondrá únicamente de un máximo de dos convocatorias (hasta agotar las seis permitidas por la normativa).

Estas dos medidas son incompatibles entre sí. Se solicitarán, exclusivamente, para superar las asignaturas pendientes que se encuentren en **tercer curso en extinción** (asignaturas de 5º curso y optativas de segundo ciclo). En ambos casos, si no se superan el estudiante no podrá obtener el título en la Licenciatura y **deberá adaptarse obligatoriamente** al Grado que la sustituye. La adaptación no es obligatoria de forma inmediata, pudiendo escogerse el curso en el que se solicitará la adaptación al Grado.

Plazo de presentación de la solicitud: **del 16 de septiembre al 7 de octubre de 2016.**

Adjuntar a la solicitud la Hoja de orientación de matrícula.

La solicitud podrá estimarse **únicamente en el curso siguiente a la extinción definitiva de la asignatura**, tal y como figura en la siguiente tabla:

CURSO	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
1º	1º año sin docencia	2º año sin docencia	3er año sin docencia/PE				
2º		1º año sin docencia	2º año sin docencia	3er año sin docencia/PE			
3º			1º año sin docencia	2º año sin docencia	3er año sin docencia/PE		
4º				1º año sin docencia	2º año sin docencia	3er año sin docencia/PE	
5º					1º año sin docencia	2º año sin docencia	3er año sin docencia/PE

OBTENCIÓN DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN

Por Acuerdo de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados de la Facultad de Filosofía y Letras, de manera excepcional, a partir del curso 2014/15 (primer año sin docencia de las asignaturas de 5º curso) y hasta la extinción total de la titulación en el curso 2016/17, los estudiantes a quienes les resten créditos de Libre Elección necesarios para la finalización de la titulación podrán matricular **asignaturas optativas de cualquiera de los Grados impartidos en la Facultad cuyo contenido no coincida con asignaturas ya cursadas**.

Para determinar la coincidencia de contenido se empleará la TABLA de asignaturas equivalentes del Grado aprobada por la Comisión de Garantía de la Calidad de las Titulaciones de Grado para cada Licenciatura en extinción.

Se formalizará matrícula en las asignaturas de Grado con el mismo régimen de precios públicos, convocatorias, calendario y sistema de evaluación análogo al de los alumnos matriculados en el grado correspondiente. Una vez superadas las asignaturas, se adaptarán en el expediente de licenciatura conservando la calificación obtenida y sin coste económico alguno.

A partir del curso académico 2017/18 el estudiante que no haya obtenido los créditos de Libre Elección que le resten para la finalización de los estudios no podrá obtener el título en la Licenciatura y deberá adaptarse obligatoriamente al Grado que la sustituye.

Plazo de presentación de la solicitud: **plazo ordinario de matrícula.**

Adjuntar a la solicitud la Hoja de orientación de matrícula.